Manual de Seguridad



INDICE

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2 3 4		
RESUMEN EJECUTIVO			
CAPITULO I - ALCANCES DEL REGLAMENTO			
CAPITULO II OBJETIVOSCAPITULO III - COMPROMISOPOLITICA DE SEGURIDAD			
		CAPITULO IV - COMITÉ Y DELEGADOS DE PREVENCIÓN	5
		CAPITULO V - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y SUS REPRESENTANTES	
DE LOS TRABAJADORES	10		
DE LOS CONTRATISTAS			

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RESUMEN EJECUTIVO

El Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO) es una institución de servicios que se dedica al desarrollo de eventos feriales, exposiciones y otros eventos especiales. La institución ubicada en Av. La revolución No. 222, Colonia San Benito, Apdo. Postal 493, San Salvador, tiene sus inicios bajo el nombre de Feria Internacional de El Salvador en el año 1965, desde entonces ha sufrido diversos cambios para el mejoramiento de las condiciones de atención al cliente y para el bienestar de visitas, expositores, organizadores y personal interno; dichos cambios se adecúan a las condiciones infraestructurales de la institución, así como cambios administrativas y organizativos, dentro de los cuales se denota la orientación hacia el mejoramiento de las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional, producto de ello resulta el presente Manual de Seguridad, para delimitar algunos procedimientos y estándares propios de CIFCO

CAPITULO I - ALCANCES DEL REGLAMENTO

ART. 1 El presente Reglamento se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la institución. El Reglamento establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud ocupacional que será obligación cumplir por todos los trabajadores, contratistas, proveedores, visitantes, expositores, organizadores, empleados y otros cuando se encuentren en las instalaciones de CIFCO.

CAPITULO II OBJETIVOS

- **ART. 2** Constituyen los principales objetivos del presente Reglamento Interno de Seguridad los siguientes:
 - a) Garantizar las condiciones adecuadas de seguridad industrial necesarias para el resguardo de la vida, integridad física y bienestar de los trabajadores, contratistas, expositores, organizadores, visitantes y otras personas dentro del ámbito de la institución, tomando en cuenta los principios básicos de salud ocupacional.
 - **b)** Facilitar la identificación de los riesgos existentes en la institución, para la evaluación, control y corrección de las situaciones potencialmente peligrosas de seguridad y salud ocupacional.
 - **c)** Proteger las instalaciones de CIFCO, garantizando el normal desarrollo de los procesos de prestación de servicios y actividades complementarias de la institución.
 - **d)** Sensibilizar y promover la participación activa de los trabajadores en seguridad y salud ocupacional, fortaleciendo la cultura preventiva en la institución.
 - **e)** Incorporar los lineamientos, procedimientos y estándares de Seguridad y Salud Ocupacional definidos en el Sistema de Gestión Integrado de la institución desarrollado en base a los requisitos de las normas establecidas por los ministerios competentes y normas internacionales aplicables.

CAPITULO III - COMPROMISO

- **ART 3:** La Gerencia CIFCO se compromete a liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional a fin de lograr su éxito en la prevención de riesgos, accidentes y enfermedades ocupacionales conforme a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, sus reglamentos y otras normativas aplicables.
- **ART. 4** CIFCO considera la seguridad industrial y la salud ocupacional como un compromiso incesante de trabajar de la mejor manera y velando por la protección de todo el personal de la institución, los contratistas, visitantes, expositores, organizadores y terceros.
- **ART. 5** Constituyen los atributos del liderazgo de CIFCO los siguientes:
- **a)** <u>Orientación a la Reducción del Riesgo:</u> Siempre se busca el mejoramiento de la seguridad, higiene y salud ocupacional.
- **b)** <u>Integración de todos los procesos:</u> Se pretende la incorporación de todos los procesos y servicios que la institución presta en los programas de promoción de la Seguridad y Salud Ocupacional
- c) <u>Sentido de Urgencia:</u> Se corrige con premura todas las inconformidades detectadas.
- **d)** <u>Inspecciones Continuas:</u> Se analizan los procedimientos y prácticas realizadas en la institución en todos sus procesos para la prestación de los servicios y se verifica el cumplimiento de todos los estándares establecidos.
- e) <u>Instrucción:</u> Se estimula a otros para que realicen los procedimientos de seguridad establecidos por CIFCO a fin de prevenir los riesgos.
- **f)** <u>Promoción de la formación en seguridad</u>: Se apoya y promueven todas las iniciativas de capacitación y mejoras de las condiciones de seguridad y salud.

POLITICA DE SEGURIDAD

ART. 6 La política de seguridad y salud ocupacional de CIFCO enuncia:

"La institución está comprometida a brindar un ambiente seguro, mantenerlo y mejorarlo continuamente convirtiendo la prevención, seguridad y salud ocupacional en un estilo de gestión apegado al ordenamiento jurídico vigente en materia de seguridad y salud ocupacional, orientados a proporcionar tanto a los clientes internos como externos un lugar adecuado para convivir".

Principios

- Dar a conocer los requerimientos mínimos en materia seguridad industrial que se deben cumplir dentro de las instalaciones de CIFCO.
- Establecer los parámetros necesarios para un mejor entendimiento de las normas y reglamentos en materia de seguridad y salud ocupacional
- Promover la participación activa de todos los involucrados en materia de prevención de riesgos.

CAPITULO IV - COMITÉ Y DELEGADOS DE PREVENCIÓN

ART. 7 El Comité de Seguridad se nombrará conteniendo igual número de representantes de la parte trabajadora y de la parte patronal pudiendo variar su número de 4 o más miembros dependiendo de la cantidad de empleados y siguiendo los lineamientos establecidos por la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo en su Art. 13. Los miembros del comité durarán en sus funciones dos años y serán los encargados de la gestión de la Seguridad y Salud dentro de la institución.

- **ART. 8** Los criterios de organización y funcionamiento del Comité como ente gestor y las funciones propias de cada uno de sus miembros estarán establecidas en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en el Decreto 86, en el Manual de Organización y Descripción de puestos del Comité, Reglamento de Funcionamiento del Comité y otros que se creen dentro de la institución.
- **ART. 9** Como apoyo al Comité, habrán delegados de prevención dentro de la institución y servirán como inspectores permanentes de Seguridad y Salud Ocupacional, estableciendo una labor de vigilancia y velando por el cumplimiento de los reglamentos y manuales orientados a la prevención de riesgos

ART. 10 Las principales funciones de los Delegados de Prevención serán:

- a) Reportar de forma inmediata cualquier incidente o accidente.
- **c)** Proponer medidas que permitan corregir las condiciones de riesgo que podrían causar accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.
- **d)** Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones internas de seguridad y salud vigentes.
- **e)** Participar en la investigación de accidentes y sugerir medidas correctivas, transmitiendo la información a los miembros del Comité se Seguridad.
- f) Realizar inducciones de seguridad y salud ocupacional al personal.
- g) Participar en las auditorías internas de seguridad y salud ocupacional
- h) Asistir a las actividades programadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- j) Velar por la correcta aplicación de los Reglamentos de Seguridad y Salud ocupacional, y otros reglamentos aplicables, contribuyendo a su difusión.

- **k)** Recoger las inquietudes y necesidades de los contratistas y aplicar las medidas de seguridad, correctivas y preventivas a la brevedad posible.
- I) Mantener coordinación permanente con el Comité de Seguridad.
- **m)** Analizar las causas y estadísticas de los incidentes, accidentes, de las enfermedades ocupacionales y acciones preventivas y correctivas, elaborando un informe que será enviado al Comité de Seguridad.
- **n)** Verificar de forma inmediata la investigación de los accidentes graves o fatales de trabajo ocurridos en su ámbito.
- **o)** Difundir los conceptos de seguridad y salud ocupacional mediante conferencias, cursillos, prácticas, simulacros, etc. a través del Programa Anual de Capacitación de CIFCO y establecerá un sistema de sugerencias de los trabajadores.
- **p)** Revisar la evaluación de riesgos general de la instalación al menos una vez al año.
- **q)** Los representantes deben ser capacitados en temas relacionados a las funciones que van a desempeñar antes de asumir el cargo y durante el ejercicio del mismo.
- r) Colaborar con la institución en las acciones preventivas.
- **s)** Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la aplicación de las normas sobre prevención de riesgos laborales.
- t) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento del presente Reglamento y otras normativas en materia de prevención de riesgos laborales, tanto por trabajadores, proveedores, visitantes, contratistas y terceros.
- u) Acompañar a los técnicos e inspectores del Ministerio de Trabajo y Previsión
 Social en las inspecciones de carácter preventivo.

- **v)** Proponer al empleador la adopción de medidas de carácter preventivo para mejorar los niveles de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.
- **w)** Reportar casos de indisciplina por incumplimiento del presente Reglamento y otros propios de CIFCO.
- **x)** Proponer formas de optimizar los procedimientos del presente Reglamento y las instalaciones para mejorar las condiciones de seguridad.
- y) Los delegados de prevención tienen el derecho de ser escuchados por los supervisores superiores y de representar los intereses de los trabajadores, proveedores, contratistas, visitantes, organizadores, expositores y terceros.

CAPITULO V - DERECHOS Y OBLIGACIONES

> DE LA INSTITUCIÓN Y SUS REPRESENTANTES

- **ART. 11** Velar por el mantenimiento y conservación de todos los lugares de trabajo, asegurando que se encuentren construidos, equipados y mantenidos de manera que suministren una adecuada protección a los trabajadores.
- **ART. 12** Instruir a sus trabajadores, contratistas, visitantes, expositores, organizadores y clientes que recorren las instalaciones, respecto a los riesgos a los que están expuestos en cada una de las áreas y lugares de trabajo, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes y/o enfermedades ocupacionales en su actividad.
- **ART. 13** Instruir a los trabajadores; mediante folletos, avisos, afiches y otros medios que se crea convenientes, sobre los beneficios que representan para su salud e integridad, el cumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad.
- **ART. 14** Proporcionar a los trabajadores los implementos y equipos de protección personal adecuados de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentos establecidos en la documentación del Sistema de Gestión de CIFCO, según la

naturaleza de las actividades que se realicen y riesgos específicos a los que se expongan en el desempeño de sus funciones.

- **ART. 15** Facilitar y estimular el cumplimiento de las actividades del Comité de Seguridad así como el entrenamiento del personal de las Brigadas de Emergencia.
- **ART. 16** Realizar y mantener actualizada la evaluación de riesgo una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o en todo caso cuando se haya producido daños a la salud y seguridad.
- **ART. 17** Vigilar a través de sus supervisores y delegados de prevención que los trabajadores, contratistas, sub contratistas, organizadores, expositores, empresas especiales de servicios, proveedores y visitantes cumplan con el presente reglamento y con las normas establecidas por cada área de la institución.
- **ART. 18** Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.
- **ART. 19** Controlar que solo los trabajadores, suficientemente capacitados y protegidos, accederán a los ambientes o zonas de riesgo (espacios confinados: cisternas y demás) ya sean empleados propios o sub contratados.
- **ART. 20** Adoptar las medidas de protección necesarias a manera de prever que la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales concurrentes en la institución, no generen daños en la salud de los trabajadores.
- **ART. 21** El costo de las acciones, decisiones y medidas de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo o con ocasión del mismo, será asumido por el empleador, a menos que se decida lo contrario en asamblea general y como medida de presión para el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento.
- **ART. 22** Todo trabajador, cual fuere su modalidad de contratación que mantenga un vínculo laboral con la institución o contratistas, subcontratistas, tendrán igual derecho a la protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

> DE LOS TRABAJADORES

- **ART. 23** Los empleados de CIFCO, así como los practicantes, que laboren dentro de las instalaciones de la institución, tienen las siguientes obligaciones y derechos:
- **a)** Cumplir las disposiciones del presente reglamento y otras normativas propias de la institución.
- **b)** Colaborar plenamente con la investigación de los accidentes ocurridos en su ámbito de trabajo.
- **c)** Realizar toda acción conducente a prevenir accidentes y en caso de ocurrencia, informar a su Jefe inmediato, delegados de prevención y/o miembros del Comité.
- **d)** Proporcionar información con relación a determinadas condiciones de trabajo, de seguridad o de accidentes e incidentes de trabajo.
- e) Comunicar a la institución, en caso de sufrir alguna enfermedad infectocontagiosa para la adopción de las medidas correspondientes
- **f)** Asistir y participar activamente en charlas, simulacros, entrenamientos, reuniones y cursos que se programen en temas de Seguridad y Salud ocupacional
- **g)** Reportar todo tipo de accidente o incidente a su inmediato superior para que se puedan tomar las medidas oportunas de auxilio y prevención y reporte de estos a las instancias superiores de CIFCO.
- **h)** Recibir la oportuna y apropiada capacitación en seguridad y salud ocupacional, sobre condiciones especiales en la institución y puesto de trabajo o funciones específicas.
- i) Participar activamente en las inspecciones de seguridad, cuando sea solicitado y apoyar el programa de inspecciones de seguridad.

- j) Ayudar en el desarrollo y la implementación de las acciones correctivas para atender los hallazgos y las recomendaciones de las inspecciones.
- **k)** Proponer medidas que considere sean en beneficio de las labores preventivas desarrolladas en la institución
- **ART. 24** Los trabajadores harán uso correcto de Los Equipos de Protección Individual (EPI), cuidando en forma permanente su buen estado de conservación.
- **ART. 25** No anular, cambiar, desplazar o destruir los dispositivos de seguridad en las máquinas, tableros eléctricos u otros elementos que pudieran poner en riesgo la integridad de las personas que estén en contacto con ellos; ni cambiar los métodos o procedimientos de actuación establecidos en cada uno de los casos.
- **ART. 26** Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención que se adopten para su propia seguridad y salud.
- **ART. 27** Todo trabajador dentro de las instalaciones tiene derecho a la información, consulta, participación y capacitación en materia de prevención de riesgos sobre sus actividades propias del puesto de trabajo y de condiciones estructurales de la institución.
- **ART. 28** En caso de presentarse un riesgo grave e inminente durante el desarrollo de sus actividades, deberá paralizar sus labores y si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo a fin de resguardar su integridad física o la de terceros.
- **ART. 29** Informar a su jefe inmediato o delegados de prevención de cada condición insegura detectada, así como de todo peligro que observe en su área u otra área de trabajo, que pueda dañar su seguridad y/o la de sus compañeros. El delegado de prevención verificará, evaluará y tomará la acción correctiva inmediata, minimizando el riesgo y brindará el reporte al comité de seguridad y a la gerencia encargada.

- **ART. 30** Practicarse exámenes pre-ocupacionales y ocupacionales anuales determinados por CIFCO, conforme se estipula en el reglamento interno para establecer el estado de salud inicial del trabajador y el grado de afectación con relación a las actividades que desarrolla y conforme a lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- **ART. 31** En caso de accidentes de trabajo o enfermedad ocupacional, los trabajadores podrán ser transferidos a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, siempre y cuando éste exista, debiendo ser capacitados para ello.

➤ DE LOS CONTRATISTAS, SUB-CONTRATISTAS, EXPOSITORES Y ORGANIZADORES

- **ART. 32** Todas las personas ajenas a la institución y que realicen trabajos dentro de sus instalaciones se encuentran obligados a:
- **a)** Cumplir lo establecido en el presente Reglamento y otras normativas propias de CIFCO.
- b) Efectuar el análisis de riesgo del área de trabajo antes de iniciar sus labores, implementar las medidas de mitigación correspondientes y difundir a sus trabajadores el resultado del análisis y a otras personas que estuvieran en riesgo. Cuando aparezcan nuevos riesgos o se modifiquen los existentes se volverá a efectuar el análisis y se aplicarán las nuevas medidas de mitigación correspondientes, siempre informando a los trabajadores los resultados del mismo.
- c) Presentar el respectivo comprobante del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de manera que pueda trasladarse a un centro asistencial del ISSS en caso de emergencia. Esta medida podrá ser reemplazada por otros comprobantes de seguros hospitalarios privados o cualquier otra medida que CIFCO determine en cada uno de los casos.

- **d)** Presentar el listado de su personal (Cuando menos 24 horas de anticipación) debiendo incluir su documento de identidad y especialidad u oficio y grupo.
- **e)** Proveer a sus trabajadores de los implementos, equipos de protección individual ropa de trabajo de acuerdo a los estándares de CIFCO, los mismos que se mencionan en los anexos del presente reglamento, siendo de su responsabilidad el uso que hagan sus trabajadores de dichos implementos.
- **f)** Adoptar las medidas necesarias para que sus trabajadores reciban la información y las instrucciones adecuadas, con relación a los riesgos existentes en las diferentes actividades, así como las medidas de protección y prevención correspondientes.
- **g)** Asegurar el cumplimiento por parte de sus empleados de todas las obligaciones detalladas en el presente Reglamento.
- **ART. 33** Los contratistas que desarrollen actividades que generen volúmenes apreciables de residuos domésticos, industriales y de construcción (desmontajes) deberán presentar un Plan de Manejo de Residuos, siendo responsables de su disposición final sin alterar el medio ambiente y naturaleza del entorno de las instalaciones de la institución.
- **ART. 34** Los contratistas, organizadores y/o expositores que realicen trabajos de alto riesgo están obligados a utilizar equipo de protección (EPI) proporcionado por sus patronos o adquiridos por ellos mismos y éstos deben ser acordes a la actividad a desarrollar, mantener un adecuado estado de conservación y estar bajo norma.
- **ART. 35** Los Contratistas están en la obligación de revisar y difundir las cláusulas del presente Reglamento y otras normativas propias de CIFCO a todos sus trabajadores.

CAPITULO VI - NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

> PRECAUCIONES GENERALES

- **ART. 36** Es responsabilidad del trabajador, contratista, expositores y organizadores:
- a) La conservación y el cuidado de su presentación personal.
- **b)** orden y la limpieza de sus equipos y de las áreas de trabajo, cuando realiza procesos que generen residuos.
- **c)** Conocer los riesgos y poner en práctica las precauciones de seguridad inherentes a su actividad
- **d)** Conocer los procedimientos de mantenimiento de los equipos de protección individual, máquinas u otros equipos utilizados en las labores que desarrolle.
- **e)** Utilizar adecuadamente los Equipos de Protección Individual (EPI) conforme lo establecido en los procedimientos de CIFCO y las normativas planteadas en las normas de participación para eventos feriales u otros documentos relacionados.
- **f)** Acatar las órdenes y mandatos del personal de seguridad industrial o de cualquier persona encargada de velar por la integridad física del personal de la institución.
- **ART. 37** Los Delegados de prevención, los vocales del Comité y el personal designado para la seguridad industrial y salud ocupacional realizarán inspecciones de condiciones y acciones inseguras y registrarán los sucesos para consolidar y recomendar las acciones correctivas pertinentes tanto para el contratista, organizadores y expositores como para personal interno de la institución.

> DE LAS INSTALACIONES

- **ART. 38** Se contará con edificaciones con sistemas de ventilación, iluminación natural, artificial y con otros medios que ayuden a mantener los factores higiénicos adecuados dentro de la institución.
- **ART. 39** Se dispondrá de señalización para salidas de emergencia, medios técnicos de detección fuegos y protección contra incendios, iluminación de emergencia y otros dispositivos y medios que permitan la evacuación inmediata en casos de emergencia
- **ART. 40** Se contará con equipos sanitarios adecuados en número y ubicación, para el servicio de los trabajadores teniendo éstos bajo su responsabilidad la buena conservación de los mismos.
- **ART. 41** Se dispondrá de vías de circulación, puertas, escaleras, servicios sanitarios y puestos de trabajo, acondicionados para personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en la Normativa Técnica de Accesibilidad, Urbanística, Arquitectónica, Transporte y Comunicaciones y conforme a la Ley de Equiparación de oportunidades

DEL INGRESO A LAS INSTALACIONES

- **ART. 42** Todo trabajador subcontratista, visitante, expositores, organizadores u otros, deberán identificarse con el personal de vigilancia antes de ingresar a las instalaciones de CIFCO y exponer el motivo de la visita.
- ART. 43 El ingreso de personal contratista para la realización de trabajos de reparación o mantenimiento deberán contar con la autorización del Jefe del área usuaria del servicio, acompañado de la documentación solicitada para este caso, la misma que será entregada al personal encargado de Seguridad Industrial, quien verificará el cumplimiento de todos los puntos necesarios para la prevención de riesgos y protección de la integridad física y salud.

ART. 44 El personal contratista, organizadores y/o expositores deberá recibir una inducción sobre las señalizaciones, rutas de evacuación, salidas de emergencia y los medios técnicos de protección con los que cuenta la institución; así como su función a realizar en base al Plan de Emergencias de CIFCO.

> SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO

ART. 45 Se considerará accidente de trabajo al "suceso repentino que sobreviene por causa naturales o con ocasión del trabajo y que produce lesiones personales, perturbaciones funcionales, invalidez o la muerte; de igual forma puede producir daños materiales, derroches y/o impacto al medio ambiente". Los accidentes de trabajo podrán ser consecuencia de acciones inseguras, las cuales según lo establecido en el Art. 7 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo se refiere a "El incumplimiento por parte del trabajador o trabajadora, de las normas, recomendaciones técnicas y demás instrucciones adoptadas legalmente por su empleador para proteger su vida, salud e integridad".

ART. 46 Cuando un trabajador de CIFCO sufra un accidente, deberá proceder de la siguiente manera:

- Si un trabajador se accidenta, se dará aviso a los representantes de la Brigada de Primeros Auxilios más próximos, los cuales se encargarán de realizar la evaluación de la víctima y brindarán primeros auxilios si lo amerita.
- Verificar si el lugar donde la víctima se encuentra no representa problemas o riesgos para la víctima y/o brigadistas, si se determinan riesgos posibles se deberá mover a la víctima de ser posible y siguiendo los procedimientos para el traslado de personas accidentadas.
- El brigadista después de realizar la evaluación de la víctima solicitará al personal responsable del área donde se encuentra el accidentado que llame a los servicios de asistencia más cercanos si las condiciones de la persona accidentada así lo ameritan.

- Si por el tipo de lesión la víctima puede ser movida y necesita atención médica, se trasladará a la persona sentada o semi-sentada hasta el centro de atención más cercana; si el traslado se realiza en la ambulancia, el delegado de prevención o a quien se designe, acompañará al paciente en la ambulancia al centro de salud más cercano para asegurar su atención inmediata.
- El brigadista continuará brindando los primeros auxilios hasta que los paramédicos de los cuerpos de socorro lleguen a la institución.
- El brigadista brindará apoyo a los paramédicos si así lo solicitan.
- El delegado de prevención realizará la investigación del accidente y brindará un informe a la gerencia y al Comité de Seguridad sobre el suceso, quienes serán los responsables de tomar las medidas correctivas y preventivas para minimizar las probabilidades de futuros accidentes de igual forma llenará el formato establecido en este caso para el reporte del accidente al Ministerio de Trabajo y Previsión Social según corresponda.
- El trabajador accidentado que fue enviado a la Clínica u Hospital con descanso autorizado, reingresará presentando su alta médica respectiva, recibirá una charla de seguridad de parte de los delegados de prevención sobre las causas y recomendaciones implementadas después del accidente.

> PROHIBICIONES

ART. 47 Está terminantemente prohibido:

- **a)** El uso de aire a presión para limpiarse la ropa de trabajo y/o vestido, ya que puede lesionar la vista u otras partes del cuerpo, cuando los contratistas, subcontratistas, organizadores y expositores utilicen este tipo de equipos.
- **b)** Fumar o encender fuego en lugares prohibidos o con presencia de altos niveles de material combustible.

- c) Ingresar sin autorización a lugares de trabajo señalados como "Solo personal autorizado".
- **d)** Jugar, y/o agredirse (Verbal y/o Físicamente) entre trabajadores, contratistas, expositores, organizadores y/o visitantes.
- **e)** Soldar o calentar envases vacíos que hayan contenido algún tipo de aceite, solventes, combustible o gases que pueda producir explosión o incendio.
- f) Comer o preparar alimentos en el área de trabajo sin autorización.
- **g)** Destruir avisos, carteles, afiches, señalizaciones, instrucciones y reglamentos de Seguridad y Salud Ocupacional.
- **h)** Apropiarse o donar equipos de protección personal, materiales, bienes, equipos y herramientas de propiedad de CIFCO.
- i) Trabajar sin los equipos de protección individual (EPI) durante la ejecución de sus labores dentro de las instalaciones de la institución.
- **j)** Operar, alterar, trasladar, reparar, modificar o desactivar cualquier máquina, herramienta, equipo o sistema sin autorización.
- **k)** Viajar en vehículos o máquinas no diseñadas y habilitadas para el transporte de personal o viajar en vehículos con exceso de pasajeros.
- I) Dañar, obstaculizar o modificar las condiciones de cualquier equipo de atención a emergencias (extintores, detectores, lámparas de emergencia, BIE, etc.).
- **m)** Ingresar en estado etílico o bajo efecto de drogas o estupefacientes a las instalaciones y el consumo de las mismas dentro de las instalaciones de CIFCO.
- **n)** El ingreso de armas de fuego, corto punzantes, etc.

CAPITULO VII - MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO SEGURIDAD

> EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

ART. 48 La institución proporciona y garantiza el uso de los equipos de protección individual (EPI) (los contratistas, organizadores y expositores deberán proveer los EPI a su personal) de acuerdo a las condiciones de trabajo, con el fin de proteger a los trabajadores contra lesiones y/o enfermedades ocupacionales.

EQUIPO CONTRA INCENDIO

Art. 49 Los equipos del sistema contra incendio deberán estar operativos, en perfecto estado de conservación, para lo cual periódicamente se realizará la inspección respectiva y el mantenimiento de los mismos.

PROTECCION EN EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

ART. 50 Establecer el uso adecuado y seguro de equipos y herramientas que garanticen la salud y seguridad de los trabajadores, en las actividades de operación y mantenimiento; verificando el buen estado de conservación de los mismos.

USO Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

ART. 51 Los vehículos de la institución serán utilizados teniendo en cuenta las siguientes normas:

Los vehículos serán adecuadamente mantenidos y chequeados periódicamente especialmente en sus sistemas principales: Frenos, suspensión, motor, luces, llantas, entre otras condiciones que aporten seguridad a los empleados.

- El uso del cinturón de seguridad en los vehículos de la institución es obligatorio.
- Todo vehículo deberá contar con extintor de incendios, triangulo o cono de seguridad y otros elementos de acuerdo a lo normado por la Ley de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, al Reglamento General de Transito y Seguridad Vial y a otras normativas internas de CIFCO aplicables.
- No se permitirá el transporte de pasajeros que excedan la capacidad del vehículo.
- Asegurar que los conductores cuenten con las licencias u otras certificaciones apropiadas y que han completado los requisitos de capacitación y entrenamiento específico del vehículo antes de operar un vehículo de la compañía.

CAPITULO VIII - SALUD E HIGIENE INDUSTRIAL

Son obligaciones de CIFCO:

ART. 52 Tomar los exámenes médicos ocupacionales de los trabajadores, programando anualmente, dichos exámenes, los cuales serán de carácter obligatorio para todos los trabajadores de la institución, siendo la ésta quien programe periodos de toma de exámenes, sin embargo será responsabilidad de cada trabajador la realización de los trámites en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social u otra entidad certificada.

Nota: en caso de exámenes especiales o aquellos que no cubra el seguro social, CIFCO cubrirá los gastos, según lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

ART. 53 Contar con servicios sanitarios higiénicos necesarios para todo su personal asegurando el mantenimiento del orden y limpieza del ambiente, a fin de salvaguardar la salud y seguridad de sus trabajadores.

CAPITULO IX PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

- **ART. 54** Es responsabilidad de CIFCO contar con un Plan de Respuesta ante Emergencias el cual incluye procedimientos para responder en casos de incendios, sismos, accidentes y otras emergencias propias de la institución.
- **ART. 55** Todos los trabajadores deberán ser entrenados aplicando los procedimientos establecidos en los Planes de Respuesta ante Emergencias que CIFCO ha elaborado para los diferentes casos o eventos que puedan presentarse.
- **ART. 56** El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional será el responsable de organizar y programar los simulacros y entrenamientos para los casos de emergencias y coordinar la actualización de los Planes de Emergencias de forma periódica.
- **ART. 57** CIFCO cuenta con Brigadas de Emergencia las cuales responderán de manera específica según el Plan de Respuesta ante emergencias.
- **ART. 58** El Delegado de Prevención o Brigadistas de primeros auxilios asignados tendrán a su cargo la implementación de botiquines de emergencia en lugares de operación de cada una de las áreas de las distintas plantas. Dichos botiquines de emergencias contarán con los recursos necesarios para aplicar los primeros auxilios en accidentes leves u otros incidentes derivados de cualquiera de las distintas emergencias.
- **ART. 59** Se cuenta con facilidades para la evacuación de enfermos o heridos, teniendo el equipo técnico necesario y el personal con el entrenamiento adecuado para dicha labor; de igual forma se cuenta con los medios adecuados para la evacuación completa del personal en caso de emergencias hacia la zona segura asignada.

- **ART. 60** Los pasillos y rutas de evacuación deberán estar libres de obstáculos para permitir la libre circulación en caso de evacuación.
- **ART. 61** Las escaleras que sean medios de salida y puertas para el mismo fin serán claramente señalizadas y estarán libres de obstrucciones.

CAPITULO X - SEGURIDAD EN OFICINAS Y ATENCION AL PÚBLICO

ART. 62 Se velará por el cumplimiento de las condiciones de seguridad en oficinas, previniendo conatos de incendio por sobre carga de tomacorrientes, u otras condiciones inseguras, de igual forma se velará por el mantenimiento de las condiciones ergonómicas e higiénicas adecuadas para todo el personal que labora en oficinas.

POR INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO

ART. 63 En caso de incumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad y/o de los procedimientos del Sistema de Prevención de riesgos en lugares de trabajo; CIFCO aplicará las acciones correctivas y los procedimientos, señalados en la Política interna de la institución y siguiendo los lineamientos del Código de Trabajo de El Salvador.

ANEXO - SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

1) Ingresos a Espacios Confinados

Riesgos: Asfixia debido al ingreso a una atmósfera deficiente en oxígeno. Incendio y/o explosión ocurridos debido a la presencia de atmósferas inflamables. Exposición a atmósferas tóxicas. Resbalones y las consecuentes lesiones debido a superficies resbaladizas o húmedas.

Requerimientos:

- Asistir a capacitación sobre los peligros en espacios confinados.
- Para ingresar es obligatorio Permiso en Espacios Confinados.
- Identificar a todos los que participan en el ingreso: Supervisor, Vigía, Entrantes y Equipo de Rescate.
- Antes del ingreso, realizar un monitoreo del aire para confirmar las condiciones existentes (Oxígeno entre 19,5 y 23%)
- Utilizar el EPP (Equipo de Protección Personal) adecuado.
- Mantenerse en contacto con el Vigía.
- Abandonar el espacio confinado si se determina que las condiciones ambientales pueden llegar a causar un accidente.
- De darse un accidente y ser necesario el rescate de una persona que haya quedado en el interior del espacio confinado, el rescate se realizará desde afuera y únicamente podrá ingresar al espacio confinado el personal que cuente con conocimientos de rescate y que posea equipo especializado para rescate en espacios confinados.

2) Cilindros de Gas Comprimido

Riesgos: Caída de los cilindros no asegurados, causando lesiones y daños serios debido al impacto directo. Falla mecánica del cilindro, válvula o regulador del mismo, que resulte en un vaciado rápido del contenido hacia la atmósfera, lo que podría llevar a una posible explosión, incendio, reacción descontrolada o efecto que haga que los recipientes exploten, o exposición a gases inflamables peligrosos.

Requerimientos:

- Asistir a capacitación sobre los peligros y el manejo adecuado de los cilindros de gas comprimido (Trabajos seguro en caliente u otras).
- Manejar los cilindros a manera de evitar lesiones personales y daños a los cilindros mismos.
- Nunca alterar válvulas, reguladores o dispositivos de prevención de reflujos.
- Almacenar los cilindros en forma segura y en áreas aprobadas, siempre manteniendo los cilindros en posición vertical y en lugares bien ventilados.
- No fumar ni permitir fuentes de ignición en las cercanías de cilindros de gases inflamables.
- Utilizar el EPP adecuado.
- Poner inmediatamente fuera de uso cualquier cilindro, válvula, regulador o tapa defectuosa. Colocarles una etiqueta que indique que están fuera de servicio.

3) Inflamables y Combustibles - Manejo y Almacenamiento

Riesgos: Incendio, explosión, exposición a vapores o humos tóxicos, daños a los equipos.

- Asistir a capacitación sobre los métodos correctos para respuesta y control de incendios o derrames.
- Prohibir a priori que se fume, se haga fuego abierto, se produzcan chispas, u otras fuentes de ignición en un área de almacenamiento o transferencia de líquidos inflamables o combustibles.
- No utilizar líquidos combustibles inflamables (gasolina, Diesel, Kerosén, etc.)para limpieza.
- Almacenar líquidos inflamables y combustibles únicamente en áreas, armarios, o contenedores señalados o etiquetados para esta clase de productos y siguiendo las precauciones de almacenaje necesarias para evitar un incendio y/o explosión por contacto con chispas, llamas abiertas o por altas temperaturas.

- Si cae algún líquido inflamable sobre el trabajador, deberá quitarse la ropa con líquido inflamable o empaparse de agua tan pronto como sea posible.
- Rotular adecuadamente todos los tanques y otros contenedores de líquidos o gases inflamables o combustibles.

4) Comunicación de Riesgos e Identificación de Productos Químicos

Riesgos: Quemaduras térmicas y/o químicas por exposición potencial a productos químicos peligrosos. Intoxicaciones y/o dermatitis por contacto u otras complicaciones por selección inapropiada de los equipos de protección personal y/o acciones inapropiadas tomadas para responder a la exposición de un empleado a un producto químico peligroso.

- Asistir a capacitación sobre la Comunicación de Riesgos y Manipulación de Productos Químicos
- Tener a disposición de todos los empleados las Hojas de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS) para todos los materiales de cada área de trabajo, la cual debe encontrarse en los lugares donde se encuentren los químicos y debe ser conocida por las personas que manipulen los químicos.
- Saber dónde encontrar y cómo utilizar la información que proporciona una MSDS, especialmente las medidas de protección y primeros auxilios.
- Seguir todas las precauciones indicadas en una MSDS.
- Rotular con exactitud todos los contenedores de productos químicos secundarios.
- Saber cómo leer los carteles y rótulos.
- Tener conocimientos sobre el rombo de la NFPA y otros elementos que brinden información necesaria para la identificación de riesgos de cada producto.
- No usar joyas o vestimentas que pudieran enredarse con la maquinaria, herramienta o equipo y causar atrapamientos u otras lesiones.

5) Seguridad de Equipos y Herramientas

Riesgos: Muerte, Lesiones personales, incluyendo la perdida de los ojos, los dedos, manos u otro tipo de lesiones.

- Antes de usar cualquier herramienta, recibir capacitación sobre el EPP adecuado, el uso de guardas de máquinas, los procedimientos para la operación segura de cada máquina (incluyendo los procedimientos de paradas de emergencia) y sobre situaciones que podrían causar accidentes y la forma de evitarlas o responder a ellas.
- Las herramientas deben ser utilizadas únicamente por el personal capacitado.
- Según sea apropiado, cumplir con los procedimientos de Bloqueo y Señalización, y de permisos de trabajo.
- Almacenar todas las herramientas en orden para evitar que sufran daños o pierdan calidad.
- Retirar inmediatamente del servicio cualquier herramienta o equipo defectuoso.
- Utilizar el EPP apropiado, dependiendo de los riesgos propios que generan cada una de las herramientas y/o equipos.
- Conectar las herramientas a tierra siempre que exista la posibilidad de cargas estáticas.
- Utilizar las herramientas solo para el fin para el que han sido diseñadas.
- Inspeccionar las herramientas antes y después de cada uso, y limpiarlas según sea necesario.
- No desviar ni desconectar mecanismos de seguridad (guardas y otros elementos).
- Al trabajar en superficies inclinadas, elevadas o sobre rejillas, amarrar las herramientas para evitar que caigan a niveles inferiores.
- Asegurar adecuadamente cualquier pieza sobre la que se esté trabajando a manera de tener ambas manos libres para controlar la herramienta.
- Únicamente personal calificado puede afilar, ajustar o reparar herramientas.
- No utilizar herramientas modificadas sin la aprobación del supervisor o jefe área, delegados de prevención u otro representante del área de seguridad industrial.

6) Equipo de Protección Individual

Riesgos: Exposición a Productos químicos tóxicos, ruido, contacto con superficies frías o calientes, aplastamiento, proyectiles (objetos que caen/ vuelan), exposición a luces UV o IR, daños oculares, intoxicaciones, quemaduras químicas o térmicas.

Requerimientos:

- Estar capacitado sobre la selección y uso adecuado del EPP.
- Utilizar el EPP apropiado como indiquen las señales de seguridad, la tarea asignada, el Supervisor para el trabajo que se está realizando o el Delegado de Prevención asignado.
- Cuidar, limpiar y dar mantenimiento apropiado al EPP que se le haya asignado.
- Inspeccionar el EPP antes de cada uso.
- Informa al encargado de brindar equipo de protección si el EPP que se le ha asignado requiere reparación o reemplazo.
- Proporcionar a los visitantes el EPP que se requiera.

7) Protección Contra Caídas

Riesgos: Lesiones por caídas o resbalones, caída de herramienta y equipos que resulten en daños a los empleados o equipos.

- Asistir a capacitación sobre los riesgos del trabajo en altura, las prácticas de trabajo seguras y el uso de los sistemas de protección contra caídas.
- Utilizar los sistemas de protección contra caídas siempre que se trabaje a 1.8 m, o más.
- Cuando se trabaje a alturas por encima de los 4.6 m incorporar un amortiguador a la protección contra caídas.
- Inspeccionar el equipo de protección contra caídas antes de cada uso.
- Poner inmediatamente fuera de uso cualquier equipo defectuoso o dañando.
- Secar por completo los equipos de protección contra caídas antes de almacenarlos.

- Asegurarse que los anclajes puedan soportar 5,000 lb. (2268 kg o 22.25 KN) por persona.
- Utilizar únicamente escaleras y andamios adecuados, no escaleras de madera ni andamios hechizos.
- Revisar las escaleras y andamios antes de utilizarlos, de manera que se asegure su óptimo estado de conservación, previniendo riesgos a los trabajadores que los utilicen.

8) Protección Auditiva

Riesgos: Pérdida o disminución de la capacidad auditiva, distracción por ruido, cambios en la presión sanguínea, no escuchar señales o llamadas sonoras de alerta.

Requerimientos:

- Asistir a capacitación sobre los efectos del ruido en la audición, y la selección y uso adecuado de protección auditiva.
- Utilizar la protección auditiva en aquellas áreas donde se ha estipulado que existen altos niveles de ruido y cuando se está en otras áreas realizando tareas que producen mucho ruido.
- Someterse a pruebas audiométricas cuando la institución así lo requiera.
- Cooperar con las personas que realizan las mediciones de niveles de ruido.

9) Protección Respiratoria

Riesgos: Muerte, sobre exposición a materiales tóxicos, daños a órganos (pulmones y otros órganos internos importantes), lesiones respiratorias.

Requerimientos:

Evaluar las necesidades de uso de equipos dependiendo el ambiente de trabajo, las operaciones a realizar y las condiciones ambientales del área donde realizará la tarea.

- Antes de iniciar un trabajo en espacios confinados será necesario realizar las mediciones de aire correspondientes, de manera que se compruebe que exista oxígeno en las cantidades adecuadas (19,5 y 23%); si las cantidades no se encuentran entre el rango adecuado se deberá prohibir el uso de mascarillas de cartucho dentro del espacio confinado y se deberá evacuar inmediatamente.
- No hacer uso de ningún respirador ni realizar ningún trabajo que requiera protección respiratoria sin haber pasado por una evaluación médica y sin haber recibido la capacitación apropiada.
- Cada trabajador que utilice respiradores debe conocer la talla que le corresponde y los filtros apropiados al ambiente donde va a trabajar y realizar las pruebas de ajuste correspondiente (En caso de utilizar respiradores de cartucho).
- Inspeccionar el equipo de protección respiratoria antes de utilizarlo, limpiarlo después de la realización del trabajo, y poner inmediatamente fuera de uso todo equipo dañado.
- Probar la calidad del aire contenido en los cilindros de aire comprimido cuando sea necesario el uso de un equipo de respiración autónoma.
- Reportar inmediatamente al Delegado de Prevención o al Representante de Seguridad cualquier problema encontrado en el uso de protección respiratoria.
- Participar en un programa de evaluación médica para determinar si se está médicamente calificado para utilizar el equipo de protección respiratoria y someterse a pruebas espirométricas cuando la institución lo requiera.

10) Seguridad Eléctrica

Riesgos: Electrocución, quemaduras, incendio.

Requerimientos:

Requisitos del personal electricista

- Todo trabajo eléctrico deberá contar con la respectiva Orden de Trabajo (OT), permisos, uso del procedimiento de Bloqueo y Etiquetado según sea el caso.
- Recibir capacitación sobre seguridad eléctrica básica.

- Todo electricista deberá usar para sus labores ropa no conductora (se recomienda de algodón).
- Utilizar el EPP apropiado con propiedades dieléctricas.
- Tratar todos los circuitos eléctricos como energizados, tomando las precauciones necesarias.
- Obedecer todas las señales de peligro y alerta.
- No inhabilitar los mecanismos de seguridad de los interruptores eléctricos.
- Seguir los procedimientos de Bloqueo y Señalización en los casos que aplique.
- Todo trabajo de electricidad deberán intervenir mínimo dos personas.
- No usar joyería cuando se trabaja con sistemas eléctricos.
- Los fusibles y ruptores de circuito no deben exceder la potencia indicada del circuito.

Requisitos del personal no electricista

- El personal no electricista tanto de la institución como contratistas o subcontratistas, organizadores y/o expositores **NO DEBE** efectuar trabajos eléctricos en cualquier nivel de tensión.
- En el desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones de CIFCO, el personal no electricista como pintores, albañiles, personal de limpieza, y otros deben cumplir los siguientes requisitos:
 - **a)** Tener la orden o permiso escrito para trabajar, en la que se delimite el área de labores y las precauciones a tomar en cuenta.
 - **b)** Utilizar sus implementos de seguridad personal y los adecuados al área donde realizan sus labores.
 - c) Tener sus equipos de trabajo en perfecto estado.
 - **d)** Ser supervisados permanentemente por un trabajador autorizado con conocimiento de los riesgos en las instalaciones del centro de transformación.
 - e) Conocer los teléfonos de emergencias, frecuencias de radio o los mecanismos de solicitud de auxilio en caso de emergencias

11) Planes de Emergencias

Riesgos: Muertes, lesiones, incendios, explosión, desastre natural u otros riesgos propios derivados de otras emergencias.

Requerimientos:

- Asistir a capacitaciones (inicial y anualmente) sobre el Plan de Emergencia.
- Leer el Plan de Emergencias de CIFCO y conocer los procedimientos en cada una de las emergencias posibles de las cuales se puede ser víctima dentro de la institución.
- Reconocer las alarmas de emergencia.
- Conocer:
- A los miembros de cada una de las Brigadas de Emergencia.
- Las acciones que se espera que cada cual tome durante una emergencia.
- Las rutas de evacuación establecidas.
- ✓
 La ubicación de equipos técnico de protección (Extintores, Botiquines, etc.).
- √
 Cómo llevar a cabo un cese de operaciones ordenado, de ser necesario, cómo evacuar la instalación.

12) Ergonomía

Riesgos: Afecciones Músculos-esqueléticas relacionadas con el Trabajo, lesiones por esfuerzos repetitivos o sobre esfuerzos, síndrome de túnel carpiano, dedo blanco, tendinitis, daños oculares por sobre esfuerzos de la vista, entre otras.

- Asistir a capacitaciones generales sobre ergonomía y prácticas de trabajo ergonómicamente adecuadas.
- Reconocer y reportar todo factor de riesgo en el trabajo relacionado a condiciones ergonómicas.
- Utilizar ciclos de trabajo y descanso apropiados.

- Utilizar una buena postura para toda tarea.
- Mantener la muñeca en una posición neutral al usar repetidamente una herramienta.
- Reducir las acciones de levantar / bajar cargas al mínimo necesario al cumplir una tarea.
- Colocar los monitores y escritorios en posición tal que las cantidades de luz sean las adecuadas.

13) Orden, Limpieza y Seguridad en Oficinas

Riesgos: Obstrucciones en evacuación por emergencia, potencial de incendios, tropezones, caídas, accidentes en el manejo de materiales.

- Asistir a capacitación sobre buenas prácticas de seguridad y limpieza de oficinas, 5's Kaizen, etc.
- Mantener su área de trabajo limpia y ordenada.
- Mantener las salidas de emergencia, pasadizos, pasillos y gradas libres de toda obstrucción.
- Minimizar el uso de cables de extensión.
- Mantener cerrados las gavetas de escritorios y archivadores cuando no estén en uso.
- Almacenar materiales de forma segura y ordenada.
- Usar escaleras y escalerillas de mano. No subirse a otros objetos para alcanzar cosas.
- Asegurar servicios adecuados y oportunos para el retiro de desechos.

14) Manejo de Materiales y Seguridad de la Espalda

Riesgos: Fractura de huesos, laceraciones, lesiones musculares, daños a equipos y abastecimientos, daños lumbares, lesiones en columna y piernas por sobre esfuerzos.

Requerimientos:

- Asistir a capacitación sobre técnicas adecuadas para levantamiento de cargas manuales, métodos seguros para manejar materiales y limitaciones de las ayudas mecánicas para levantar pesos.
- Usar métodos seguros para el manejo de materiales así como técnicas para levantamiento de cargas sin riesgos de lesiones en la columna.
- Siempre que sea apropiado, usar guantes para proteger las manos.
- Almacenar los materiales de forma segura, limitando la altura de apilamiento manual de materia prima y producto terminado.
- Usar las herramientas, equipos y EPP adecuados para un manejo seguro de los materiales.
- Reconocer las cargas que requieren dos personas y buscar ayuda (25 Kg máximo para hombres, 15 Kg para mujeres y adolescentes).
- Siempre que sea posible, usar equipos mecánicos para levantar las cargas.
- Usar una rampa o patín al transportar un objeto pesado o voluminoso; no intentar subir o bajar escaleras.
- Inspeccionar el equipo utilizado para levantar o transportar cargas antes de cada uso.

15) Andamios y Escaleras Portátiles

Riesgos: Caídas a distinto nivel pudiendo causar muerte o lesiones; de igual forma lesiones por objetos que caen, entre otros.

Requerimientos:

Los empleados y contratistas deben estar capacitados en Trabajo Seguro en Altura. Recordando que solo la persona competente (debidamente capacitada y entrenada) en andamios podrá armarlos, desarmarlos e inspeccionarles antes y

durante el uso por los empleados.

- El usuario deberá inspeccionar las escaleras antes de cada uso. Etiquetar como defectuosa y sacar del servicio a una escalera si:
 - Le falta zapatas antideslizantes.
 - Tiene sogas desgastadas o cortadas.
 - √
 Tienen rajaduras en los lados o en los peldaños.
 - Le faltan remaches u otros seguros.
 - ✓ Tiene escalones flojos.
 - √
 Hay cualquier otra condición que podría causar un problema de seguridad.
- Utilizar la escalera que la tarea requiera de manera segura.
- Colocar la escalera en lugar seguro; no en el umbral de puertas, ni cerca de conductores eléctricos, ni sobre una superficie desnivelada, etc.
- Amarrar escaleras a un lugar fijo antes de subir a ella.
- Subir o bajar dando de frente a la escalera.
- Utilizar una bolsa de herramientas o una soga con balde para acarrear las herramientas.
- Nunca estirarse demasiado desde una escalera.
- Almacenar las escaleras a manera de evitarles daños o combaduras.

Escalera de Tijera

- Desplegar totalmente las tijeras antes de utilizarlas.
- Nunca utilizar la repisa superior de la escalera como último peldaño.
- No dejar herramientas o materiales en la repisa superior.
- No utilizar este tipo de escaleras si tienen dañadas las tijeras.
- Verificar que poseen zapatas antideslizantes.

Escaleras rectas y escaleras de extensión

- Recostar las escaleras rectas contra la estructura a la que se va a subir de forma que la distancia desde las patas de la escalera a la base de la estructura sea igual a por lo menos un cuarto (1/4) de la longitud de la escalera hasta su punto de contacto superior.
- Extender las escaleras rectas por lo menos 3 pies (1m) por encima del punto superior de contacto con la estructura a la que se está subiendo.
- Nunca usar los dos peldaños superiores como escalones.
- Si son largas o pesadas, deben ser dos las personas que las levanten y las

aseguren.

- No extender las escaleras más de 4 pies (1.25 m) por encima del amarre superior.
- Si debe hacerse, usar una barrera o bandera para evitar que las personas continúen subiendo más allá de un punto seguro.
- En las escaleras de extensión deberá haber un traslape de por lo menos 3 pies (1 m) de la sección deslizante sobre la sección que sirve de base.

Escaleras fijas

- Enjaular las escaleras fijas de más de 6 m de altura, a menos que se instalen y utilicen otros mecanismos de protección contra caídas.
- Instalar descansos a cada 9.25 m.
- Fijarlas con seguridad a una estructura que no se mueva.
- No se permiten correteos ni juegos en las escaleras.
- Mantener despejadas las escaleras para permitir el paso libre.
- Mantener todas las áreas de una escalera libres de salientes peligrosas tales como clavos o astillas.

Andamios

- Nunca usar un andamio que no haya sido inspeccionado o que presente daños aparentes.
- Nunca exceder la carga de trabajo de un andamio.
- No armar nada desde los pasamanos o riostras de los andamios.
- Cuando haya tráfico de trabajadores por debajo de los andamios, instalar una red de desechos, la cual puede ser una malla de alambre de $\frac{1}{2}$ " (1.25 cm) para atrapar los materiales que caigan de los andamios.
- Anclar adecuadamente los arneses de seguridad en aquellas plataformas de andamios que no estén equipadas con pasamanos estándar y cuyo piso no está completo.
- Anclar los arneses a un edificio o a alguna otra estructura fija, o a un andamio firmemente asegurado a una estructura fija.
- Disponer de líneas de vida o cuerdas de seguridad para cada persona trabajando en un andamio pueda anclarse.

Andamios rodantes

- Usarlos sólo en superficies lisas y niveladas.
- Los andamios rodantes deberán ser lo suficiente bajos como para poder pasar
- debajo de obstáculos elevados.
- No moverlos con personal sobre ellos.
- Antes de moverlos, retirar todas las herramientas y materiales de la plataforma.
- Aplicar la fuerza para moverlos cerca la base.
- La altura de los andamios rodantes no deberá exceder en más de 2 veces la
- dimensión más pequeña de la base.
- Asegurarse que haya mecanismos de seguridad positiva en todas las ruedas y rodillos, y bloquearlos cuando el andamio esté en uso.

16) Inspecciones de Seguridad

Riesgos: Muerte, lesión, enfermedad ocupacional, daños a la propiedad, incumplimiento con el programa de seguridad, exposición a agentes químicos, caídas al mismo y a distinto nivel.

- La persona que realice las inspecciones de seguridad deberá contar con capacitaciones en materia de seguridad industrial.
- Los informes de las inspecciones de seguridad de la instalación deberán incluir las acciones correctivas tomadas.
- Las inspecciones deberán incluir lo siguiente:
 - Inspecciones de equipo (extintores de incendios, equipos técnicos de soldadura, pulidoras, guardas, etc.)
 - Equipo de protección personal (estado, uso apropiado, almacenamiento, etc.)
 - Señales y etiquetas (legibilidad, ubicación, iluminación, etc.).
 - ✓ Inspección de instalaciones (pisos, escaleras, barandas, pasadizos, salidas, iluminación, tanques, estructuras de contención secundarias, etc.).
 - Prácticas de trabajo, observando los actos inseguros y corrigiéndolos

inmediatamente.

- Otras áreas identificadas por el Gerente de la Instalación, los Supervisores, el Comité de Seguridad, el Representante de Seguridad, y los empleados.
- Los supervisores deberán:
 - Promover un ambiente de trabajo seguro mediante el ejemplo y cumplimiento de actividades sobre seguridad.
 - Estar a disposición de los empleados para discutir condiciones o procedimiento inseguros.
 - Ayudar a los empleados a corregir condiciones o acciones inseguras.
 - Realizar regularmente Inspecciones de seguridad de las instalaciones.
 - incluyan a los miembros de Comité de Seguridad y a otros empleados
 - ✓ en las Inspecciones de Seguridad de la instalación.
- Los Miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional participen de las inspecciones cuando se les solicite.

17) Señales de Seguridad

Riesgos: Muerte, lesiones en trabajadores a corto, mediano y largo plazo, daños a la propiedad.

Requerimientos:

- Comprender el significado de las señales de seguridad y obedecer cada una de ellas.
- Notificar a su Supervisor sobre señales de seguridad erróneas o mal colocadas.
- Las barreras deben tener señales que identifiquen el peligro.
- No permitir que nadie sin autorización ingrese a un área señalizada como

Peligrosa o de Acceso Restringido.

- Los empleados pueden ingresar a áreas señalizadas como **De Precaución** únicamente después de haber leído las señales, estar conscientes del peligro potencial, y cumplir con todas las precauciones especiales que se requieran.
- Los trabajadores tendrán la obligación de reportar señales dañadas y los Delegados de Prevención tendrán la obligación de sustituir dichas señales por unas en buen estado.

18) Seguridad Vehicular

Riesgos: Muertes, lesiones, daños a vehículos, daños a la propiedad.

- Los conductores de los vehículos de la compañía deben poseer licencia de conducir apropiada y tomar un curso de manejo defensivo.
- Los vehículos de la compañía deben ser inspeccionados, operados, asegurados y mantenidos en condición segura, debiendo cumplir tanto con los lineamientos de CIFCO con las regulaciones nacionales.
 - Los conductores deben:
 - Utilizar los cinturones de seguridad siempre que conduzcan un vehículo.
 - Hacer una inspección del vehículo antes de usarlo.
 - Mantener una licencia de conducir válida para cada tipo de vehículo que se le asigne
 - Operar únicamente los vehículos para los que hayan sido capacitados y para los que posean licencia.
 - Obedecer las leyes, reglas y reglamento de tránsito nacional y de la institución.
 - Reportar todos los accidentes que involucren sus vehículos, sin importar dónde hayan sucedido, cuál sea la medida de los daños y de quienes sean las responsabilidades.
 - Reportar cualquier problema mecánico que afecte a los vehículos de la institución.
 - Estar consciente de las restricciones de peso y altura del vehículo
 - Estar alerta a los movimientos de otros vehículos y no operar ninguna unidad si se está mental, emocional, o físicamente limitado.
 - No usar teléfono portátil mientras el vehículo esté en movimiento, a menos que posea un equipo de manos libres
 - No operar un vehículo hasta que todas las ventanas hayan quedado libres de obstrucciones a la vista.
 - Antes de abrir una puerta, observar las condiciones del tráfico.
 - ✓ Siempre que sea posible, estacionar el vehículo en posición de salida
 - Retroceder lentamente, estar atento a los puntos ciegos y el espacio libre en ambos lados y, de ser posible, solicitar indicaciones.
 - Fijar el freno de mano en todo vehículo estacionado.

- No estacionar vehículos, ni permanecer en ellos, debajo de una carga suspendida.
- No detenerse, estacionar, ni dejar abandonado un vehículo en o a un costado de la carretera ni en cualquier otro lugar donde pueda poner en peligro al vehículo, otros vehículos, equipo, o personas que usen o transiten por tal vía o área.
- No dejar solo ningún vehículo sin antes haber detenido el motor, retirado la llave, colocado el freno de mano, y haber embragado la caja de velocidades, retroceso o estacionamiento. Si se ha detenido en una colina o pendiente, girar firmemente los neumáticos.
- De estar involucrado en un accidente, seguir estos procedimientos:
 - Detener el vehículo inmediatamente, o tan pronto como sea seguro, y tan cerca al lugar del accidente como sea práctico.
 - Proporcionar o solicitar la ayuda que sea necesaria.
 - Intercambiar nombres, direcciones, e información sobre el seguro de los vehículos y tomar el nombre de cualquier testigo del accidente.
 - Reportar el accidente a la policía
 - Reportar a su Supervisor los daños o pérdidas tan pronto como sea posible
 - No aceptar responsabilidad o culpa, ni expresar opinión alguna, ni a la policía ni a los involucrados. Esperar a la compañía de seguros.
- Nunca reabastecer de combustible a un vehículo con el motor operando.
- Cumplir con las exigencias de la institución sobre la distancia o el tiempo que conductores pueden conducir sin una parada de descanso prolongada.
- Todos los vehículos deberán estar equipados con cinturones de seguridad, extintores de incendios, equipo de primeros auxilios, herramientas para reparaciones y equipo para señalizar peligros en carretera.
- Cuando se transporta personal:
 - Es obligatorio usar el cinturón de seguridad
 - No puede haber más de tres personas en el asiento delantero
 - No exceder la capacidad de diseño del vehículo.
 - √ Nadie puede viajar en la parte exterior del vehículo
 - No transportar pasajeros en la caja de un camión, a no ser que esté adaptada con asientos y cinturones de seguridad.
 - No subir o bajar de un vehículo en marcha.

Cuando se transporta materiales:

- Asegurar una buena distribución y estabilidad de la carga del vehículo
- Amarrar la carga para que no se mueva durante el tránsito del vehículo
- Cubrir la carga siempre que exista el peligro de que tierra, piedras, desechos o materiales caigan o salgan despedidos.
- Mantener la carga dentro de las dimensiones del vehículo o marcar la parte sobresaliente con una bandera roja.
- No cargar los vehículos de forma que limite la visibilidad del conductor hacia delante o hacia los costados, o que interfiera con la operación segura del vehículo.
- Al transportar líquidos, asegurarse de desconectar todas las conexiones de carga y descarga antes de movilizar el vehículo.
- Al cargar o descargar líquidos o combustibles inflamables, no permitir que se fume dentro de un radio de 15.5 m de tales operaciones.
- Guardar copias de las listas de verificación y de los registros de mantenimiento e inspección del vehículo.

19) Superficies de Tránsito y de Trabajo

Riesgos: Muertes durante evacuaciones, resbalones, tropezones y lesiones por caídas.

- Mantener todos los pasadizos, pasillos, áreas de trabajo, salidas y rutas de evacuación especialmente identificadas limpias y libres de riesgos de tropiezos, obstrucciones y bien iluminadas.
- Los equipos contra incendios, alarmas de incendio y equipo de respuesta ante emergencias deben estar fácilmente accesibles.
- Colocar señales de alerta en las superficies de trabajo inusuales o de difícil mantenimiento.
- Cubrir los agujeros de construcción en pisos para evitar que personal o equipo caiga a niveles inferiores.
- Observar y obedecer las señales y barricadas relacionadas con las condiciones de piso u otras superficies de trabajo.

- No exceder el límite de carga de cualquier superficie de trabajo elevada o temporal.
- Limpiar los derrames lo más pronto posible.
- Los pisos y superficies de trabajo que estén rutinariamente mojados deben pintarse con pintura antideslizante, cubrirse con pisos de hule rugosos, o se debe tener a mano materiales absorbentes para limpiar derrames. Cuando el piso esté mojado colocar carteles de "Precaución Piso Mojado". Usar calzado con suelas antideslizantes en estas áreas.
- En lugares de almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles debe mantenerse los pasillos con un espacio libre de obstrucciones de por lo menos 3 pies (1m) de ancho.

20) Corte y Soldadura

Riesgos: Muerte, explosiones, intoxicaciones, asfixias, incendios.

- No participar en operaciones de soldadura (de arco o con gases) o corte sin la capacitación adecuada sobre sus peligros.
- Solicitar Permiso para Trabajo en Caliente y otros permisos, según sea apropiado.
- Para toda operación de soldadura, corte y soldadura fuerte se requiere:
 - ✓ Un Permiso de Trabajo en Caliente exhibido en lugar visible.
 - Prueba de gases y una Vigilancia de Incendios de requerirlo.
 - Extintor portátil o manguera contra incendio conectado y con presión.
- Despejar el área de todo material combustible o inflamable, equipos, materiales de construcción y personas que no sean necesarias para soldadura.
- Si se está soldando un equipo, asegurarse que esté libre de materiales combustibles y que todas las líneas de conexión estén físicamente aisladas de la línea mediante taponamiento, uso de un carrete o insertando una bobina chata.
- Todos los soldadores utilizarán ropa y EPP apropiados, compatibles con el trabajo a realizarse:
 - Mandil de cuero o carnaza
 - ✓ Polainas de cuero o carnaza
 - ✓ Mangas de cuero o carnaza
 - Guantes manga larga de cuero o carnaza

- **∨** Botas con cubo
- Lentes de protección, careta de soldar, goggles para corte con gases o careta de policarbonato claro según sea el caso.
- Tapones auditivos (si aplica)
- Casco de protección (dependiendo el área y los riesgos a los que el trabajador este expuesto)

21) Reporte e Investigación de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Ocupacionales e Incidentes.

Riesgos: No poder prevenir la repetición de accidentes o lesiones.

Requerimientos:

- Notificar inmediatamente a su Supervisor cualquier Accidentes de trabajo, Enfermedades Ocupacionales e Incidentes.
- Asegurar el área y no tocar nada en el lugar del accidente excepto lo necesario para controlar peligros.
- Ayudar con los heridos y/o la situación causada por el accidente, en la medida que se requiera.
- Participar en la investigación del accidente y las lesiones.
- Cooperar con cualquier investigación interna y proporcionar toda la información que se solicite para apoyarla.
- Llamar a los servicios de emergencia si es solicitado o si las lesiones visibles del personal que ha sufrido el accidente dan la pauta de necesitar atención inmediata.

23) Orientación de Seguridad – Contratista / Organizadores / Expositores

Riesgos: Muerte, explosión, incendio, lesiones y otros.

Requerimientos:

Antes de iniciar labores en CIFCO, los empleados permanentes, temporales y contratistas deberán asistir a una Capacitación de Orientación sobre Seguridad, la cual será impartida por el Delegado de Prevención.

- El propósito de dicha inducción será Comunicar métodos seguros de trabajo a todo contratista o empleado nuevo o transferido, así como las normas de seguridad propias de la institución, rutas de evacuación para las distintas áreas y otros temas orientados al resguardo de la integridad física de los trabajadores.

 La Orientación sobre Seguridad deberá incluir charlas sobre:

 Las políticas de disciplina, salud y seguridad de la institución.
 - Información básica sobre la instalación y las zonas consideradas de riesgo.
 - Riesgos y Aspectos asociado a sus actividades.
 - Un repaso de las responsabilidades de salud y seguridad del empleado contratista, organizadores y/u organizadores.
 - La forma en que empleados y contratistas pueden expresar cualquier preocupación sobre seguridad.
 - Los requerimientos de uso de equipo de protección en las distintas áreas.
 - Las áreas restringidas o de "solo personal autorizado"
 - Los procesos sancionatorios por el incumplimiento de las normas relacionadas a seguridad y salud ocupacional dentro de CIFCO.
 - Las responsabilidades de cada uno de los trabajadores y contratistas.